

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin- cia, año	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

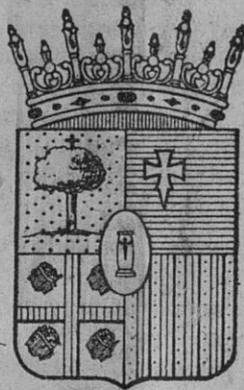
Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, actuándose, según está prevenido, en el caso de Asesoría militar.

Por cada anuncio se acompañará un ejemplar del "Parte oficial" correspondiente, siendo de pago el importe que se pide.

El anuncio insertado en el "Parte oficial" que a un solo ejemplar, que se solicita en el momento de remisión del original, los Centros de las ...

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION CUARTA

Núm. 5.035

Recaudación de Contribuciones

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde al pueblo de Luesia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1954 a 1957 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspon-

dientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Luesia, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos por principal

- Antonio Suesa Zarralanga, pesetas 427'15.
- Francisco Arbuniés Ezquerro, 203.
- Esteban Artigas Ladrón de Guevara, 115'90 pesetas.
- Pedro Tarragual Muñoz, 256'11.

- Inocencia Giménez Idoipe, 427'16.
- Casimiro Auria Garcés, 427'15.
- Saturnino Rebla Viñas, 38.
- Pedro Tarragual Artigas, 112.

Sos del Rey Católico, 25 de septiembre de 1958. — El Recaudador, Benito Sánchez.— El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 5.035

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Pintano;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1954 a 1958 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado

o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Pintano, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos por principal

Juan Arbea Buey, 75'58 pesetas
Lorenzo Puyal Puyal, 194'56.
Tomas Sangorrin, 388'32.

Sos del Rey Católico, 25 de septiembre de 1958. — El Recaudador, Benito Sánchez. — El Jefe del Servicio, M. Gonzálvo.

Núm. 5.961

Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de diciembre, inclusive. Igualmente los de las capitalidades de las demás Zonas podrán verificar el pago de sus recibos en los cuarenta días señalados, y los de los pueblos, independientemente de las fechas señaladas en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de Zona respectiva durante los días 1 al 10 de diciembre, en la inteligencia de que a los que dejaren

transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente con el recargo del 20 por 100 de sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 % si pagasen sus débitos en las capitalidades de las Zonas recaudatorias durante los diez últimos días del mes de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa, con el sello de la Oficina recaudatoria y fecha, haciendo constar que se ha presentado a pagar cuando, por cualquier circunstancia, no estuviere en la Recaudación los recibos solicitados.

Asimismo hago saber que caso de efectuarse la gestión de cobro a domicilio con resultado negativo en dos trimestres consecutivos, se entenderá que el contribuyente renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador.

Se adjuntan los itinerarios que han de servir de base para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado durante el mes de noviembre próximo, en los días y pueblos que en los mismos se citan.

Zaragoza, 23 de octubre de 1958. — El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

* * *

ITINERARIO DE COBRANZA

Zona de La Almunia de Doña Godina

La Almunia de Doña Godina, del 1.º de noviembre al 30.
Alagón, 10, 11 y 12.
Alcalá de Ebro, 11.
Alfamén, 19 y 20.
Almonacid de la Sierra, 18 al 20.
Alpartir, 24.
Bárboles, 13.
Bardallur, 13.
Botorrita, 29.
Cabañas de Ebro, 12.
Calatorao, 14, 15 y 17.
Chodes, 8.
Epila, 3, 4 y 5.
Figueroles, 11 y 12.
Grisén, 26.
Lucena de Jalón, 5.
Lumpiaque, 3 y 4.
Morata de Jalón, 6, 7 y 8.
Muela (La), 27 y 28.
Pedrola, 10, 11 y 12.
Pinseque, 25.
Plasencia de Jalón, 13.
Pleitas, 13.
Riela, 21 y 22.

Rueda de Jalón, 3 y 4.
Salillas de Jalón, 5.
Urraca de Jalón, 25.

Zona de Ateca

Ateca, 1.º de noviembre al 10 de diciembre.
Alconchel, 20 de noviembre.
Alhama de Aragón, 27 y 28.
Aniñón, 10 y 11.
Aranda de Moncayo, 2, 3 y 4.
Ariza, 24, 25 y 26.
Berdejo, 29.
Bijuesca, 25 y 26.
Bordalba, 13 y 14.
Bubierca, 13.
Cabola fuente, 10 y 11.
Calmarza, 3 y 4.
Campillo de Aragón, 3 y 4.
Carenas, 14 y 15.
Castejón de las Armas, 21.
Cervera de la Cañada, 17 y 18.
Cetina, 17, 18 y 19.
Cimballa, 4 y 5.
Clarés, 28.
Contamina, 20.
Embid de Ariza, 11 y 12.
Godojos, 10.
Ibdes, 24 y 25.
Jaraba, 4 y 5.
Malanquilla, 27.
Monreal de Ariza, 6 y 7.
Monterde, 5 y 6.
Moros, 17 y 18.
Nuévalos, 27 y 28.
Oseja, 1.
Pozuel, 14 y 15.
Sisamón, 11 y 12.
Torrehermosa, 21.
Torrelapaja, 29.
Torrijo de la Cañada, 5, 6 y 7.
Valtorres, 29.
Vilueña (La), 22.
Villalengua, 21 y 22.
Villarroya de la Sierra, 13, 14 y 15.

Zona de Belchite

Belchite, 1 al 30 de noviembre y 1 al 10 de diciembre.
Almochuel, 13 de noviembre.
Almonacid de la Cuba, 20.
Azuara, 18, 19 y 20.
Codo, 10.
Fuendetodos, 11.
Jaulín, 11.
Lagata, 22.
Lécera, 6 y 7.
Letux, 18 y 19.
Moneva, 6.
Moyuela, 3 y 4.
Planas, 3.
Puebla de Albortón, 8.
Samper del Salz, 22.
Valmadrid, 24.
Villar de los Navarros, 25 y 26.

Zona de Borja

Borja, del 1 al 30 de noviembre y
1 al 10 de diciembre.
Agón, 10 de noviembre.
Ainzón, 3 y 4.
Alberite, 13.
Albeta, 14.
Ambel, 17.
Bisimbre, 7.
Boquiñeni, 3 y 4.
Bulbuenta, 18.
Bureta, 12.
Calcena, 20.
Fréscano, 7.
Fuendejalón, 10 y 11.
Gallur, 6, 7 y 8.
Luceni, 4 y 5.
Magallón, 3, 4 y 5.
Maleján, 14.
Mallén, 5, 6, 7 y 8.
Nóvillas, 3 y 4.
Pomer, 8.
Pozuelo, 12.
Purujoza, 20.
Tabuena, 20.
Talamantes, 9.
Trascares, 20.

Zona de Calatayud

Calatayud, del 1 de noviembre al 10
de diciembre.
Alarba, 12 de noviembre.
Arándiga, 3 y 4.
Belmonte, 19.
Brea de Aragón, 8.
Castejón de Alarba, 11.
Embid de la Ribera, 14.
El Frasno, 21.
Gotor, 6.
Illueca, 6 y 7.
Inogés, 10.
Jarque, 7 y 8.
Maluenda, 12 y 13.
Mara, 19.
Mesones de Isuela, 4.
Morata de Jiloca, 11.
Morés, 7.
Munébrega, 21 y 22.
Nigüella, 3.
Olvés, 11.
Orera, 18.
Paracuellos de Jiloca, 13.
Paracuellos de la Ribera, 15.
Purroy, 8.
Sabiñán, 17.
Santa Cruz de Grio, 10.
Sediles, 14.
Sestrica, 14.
Terrer, 20 y 21.
Tierga, 3 y 4.
Tobed, 10.
Torralba, 17 y 18.
Velilla de Jiloca, 12.
Villalba de Perejil, 15.
Viver de la Sierra, 15.

Zona de Cariñena

Cariñena, del 1 de noviembre al 10
de diciembre.
Aguarón, 3 y 4 de noviembre.
Aguilón, 27 y 28.
Aladrén, 5.
Cerveruela, 6.
Codos, 17 y 18.
Cosuenda, 19 y 20.
Encinacorba, 7 y 8.
Herrera, 25 y 26.
Longares, 10 y 11.
Luesma, 24.
Mezalocha, 12 y 13.
Mozota, 14.
Muel, 5 y 6.
Paniza, 14 y 15.
Tosos, 21 y 22.
Villanueva, 21 y 22.
Vistabella, 29.

Zona de Caspe

Caspe, del 1.º de noviembre al 10
de diciembre.
Cinco Olivas, del 4 al 11 de no-
viembre.
Chiprana, del 4 al 6.
Escatrón, 10 al 12.
Fabaró, 4 al 7.
Fayón, 17 al 19.
Maella, 10 al 14.
Mequinenza, 10 al 13.
Nonaspe, 17 al 19.
Sástago, 5 al 7.

Zona de Daroca

Daroca, del 1 al 30 de noviembre
y 1 al 10 de diciembre.
Abanto, 25 de noviembre.
Acered, 20.
Alcheuela, 27.
Anento, 4.
Atea, 18 y 19.
Badules, 5.
Balconchán, 13.
Berrueco, 6.
Cubel, 26.
Cuerlas (Las), 4.
Fombuena, 6.
Fuentes, 12 y 13.
Gallocanta, 5.
Langa, 11.
Lechón, 4.
Mainar, 8.
Manchones, 8.
Miedes, 17 y 19.
Montón, 15.
Murero, 6.
Nombrevilla, 15.
Orcajo, 11.
Retascón, 3.
Romanos, 3.
Ruesca, 18.
Santed, 17.
Torralba, 28.
Torrallilla, 10.

Used, 11.
Valdehorna, 13.
Val de San Martín, 13.
Villadoz, 24.
Villafeliche, 21 y 22.
Villanueva, 14.
Villarreal, 7.
Villarroya, 14.

Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, 1.º de no-
viembre al 10 de diciembre.
Ardisa, 12 de noviembre.
Asin, 22.
Biota, 24 y 25.
Castejón de Valdejasa, 19.
Erla, 21.
Farasdués, 22.
Frago (El), 17.
Layana, 17.
Luna, 18 y 19.
Malpica de Arba, 26.
Murillo de Gállego, 11.
Orés, 22.
Pedrañas (Las), 11.
Piedratajada, 14.
Pradilla de Ebro, 7.
Puendeluna, 13.
Remolinos, 7.
Sádaba, 18, 19 y 20.
Santa Eulalia de Gállego, 10.
Sierra de Luna, 12.
Tauste, 3 al 6.
Valpalmas, 15.

Zona de Pina de Ebro

Pina de Ebro, 1 de noviembre al
10 de diciembre.
Alborge, 12 de noviembre.
Alforque, 11.
Almolda (La), 4 y 5.
Bujaraloz, 6 y 7.
Farlete, 6 y 7.
Fuentes de Ebro, 18 al 20.
Gelsa, 19 al 21.
Mediana de Aragón, 25 y 26.
Monegrillo, 4 y 5.
Nuez de Ebro, 25 y 26.
Osera de Ebro, 24.
Quinto, 11 al 13.
Rodén, 17.
Velilla de Ebro, 17 y 18.
Villafranca de Ebro, 14 y 15.
Zaida (La), 10.

Zona de Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico, del 1 de no-
viembre al 10 de diciembre.
Artieda, 17 de noviembre.
Bagüés, 14.
Biel, 3, 4 y 5.
Castiliscar, 21 y 22.
Escó, 25.
Fuencalderas, 4.
Isuerre, 12.
Lobera de Onsella, 12.

Longás, 12.
Lorbés, 25.
Luesia, 3, 4 y 5.
Mianos, 17.
Navardún, 17.
Pintano, 14.
Ruesta, 17.
Salvatierra de Esca, 26.
Sigüés, 27.
Tiermas, 26 y 27.
Uncastillo, 5, 6 y 7.
Undués de Lerda, 19.
Undués Pintano, 14.
Urriés, 17.

Zona de Tarazona

Tarazona, 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Alcalá de Moncayo, 3 y 4 de noviembre.
Añón, 3 y 4.
Buste (El), 21 y 22.
Cunchillos, 14 y 15.
Fayos (Los), 17 y 18.
Grisel, 21 y 22.
Litago, 7 y 8.
Lituénigo, 7 y 8.
Malón, 10 y 11.
Novallas, 12 y 13.
San Martín de la Virgen de Moncayo, 19 y 20.
Santa Cruz de Moncayo, 19 y 20.
Torrellas, 17 y 18.
Trasmoz, 5 y 6.
Vera de Moncayo, 5 y 6.
Vierlas, 14 y 15.

Zona primera de Zaragoza

Alfajarín, 5 y 6 de noviembre.
Leciñena, 20 y 21.
Pastriz, 3.
Perdiguera, 14 y 15.
Pública de Alfindén (La), 10 y 11.
San Mateo de Gállego, 17, 18 y 19.
Villanueva de Gállego, 12 y 13.
Zuera, 3, 4 y 5.
Zaragoza, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Segunda zona de la capital (San Pablo)

Burgo de Ebro (El), 21 y 22 de noviembre.
Cadrete, 17 y 18.
Cuarte de Huerva, 19.
Joyosa (La), 6.
María de Huerva, 13 y 14.
Sobradiel, 7.
Torrecilla de Valmadrid, 20.
Torres de Berrellén, 3, 4 y 5.
Utebo, 10, 11 y 12.
Zaragoza, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.949

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios del pescado fresco

La Comisaria General de Abastecimientos y Transportes ha anulado, por oficio-circular número 50-58, el oficio-circular número 86-55 referente al precio de la merluza y pescadilla, quedando por tanto a partir del día 18 del actual restablecida la libertad de precio para dichas especies de pescado.

Zaragoza, 18 de octubre de 1958.—
El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

5.407.—Badules
5.429.—Maleján
5.430.—Valmadrid

Censo de requisición militar

5.406.—Alagón
5.429.—Maleján

Certificación negativa de automóviles

5.429.—Maleján
5.444.—Jaraba

Expediente de habilitación de crédito

5.430.—Valmadrid
5.431.—Villanueva de Jiloca

Expediente de suplemento de crédito

5.408.—Sobradiel

Expediente de recurso nivelador

5.436.—Alborge.

Expediente de transferencia de crédito

5.445.—Ariza

Lista cobratoria de rústica

5.401.—Montón
5.402.—Almonacid de la Cuba
5.406.—Alagón
5.407.—Badules
5.413.—Las Cuerlas
5.425.—Encinacorba
5.426.—Bureta

5.430.—Valmadrid
5.431.—Villanueva de Jiloca
5.432.—Villarroya del Campo
5.434.—Farlete
5.436.—Alborge
5.441.—Albeta
5.443.—Moros

Lista cobratoria de rústica catastrada

5.427.—Ardisa
5.429.—Maleján

Lista cobratoria de urbana

5.427.—Ardisa

Matricula industrial

5.395.—Moyuela
5.401.—Montón
5.403.—Alcalá de Moncayo
5.404.—Fuendejalón
5.406.—Alagón
5.407.—Badules
5.408.—Sobradiel
5.409.—Erla
5.410.—El Frago
5.412.—Used
5.413.—Las Cuerlas
5.414.—Paracuellos de la Ribera
5.415.—Cubel
5.424.—Azuara
5.425.—Encinacorba
5.426.—Bureta
5.427.—Ardisa
5.428.—Undués Pintano
5.429.—Maleján
5.430.—Valmadrid
5.431.—Villanueva de Jiloca
5.432.—Villarroya del Campo
5.433.—La Joyosa
5.436.—Alborge
5.441.—Albeta
5.443.—Moros
5.445.—Ariza

Ordenanzas por diferentes conceptos

5.406.—Alagón
5.433.—La Joyosa
5.444.—Jaraba

Padrón de automóviles

5.393.—Asín
5.403.—Alcalá de Moncayo
5.405.—Cadrete
5.424.—Azuara
5.425.—Encinacorba
5.426.—Bureta
5.427.—Ardisa
5.430.—Valmadrid
5.431.—Villanueva de Jiloca
5.433.—La Joyosa
5.445.—Ariza

Padrón de edificios y solares

5.394.—Asín
5.401.—Montón
5.403.—Alcalá de Moncayo
5.407.—Badules
5.414.—Paracuellos de la Ribera

- 5.425.—Encinacorba
5.426.—Bureta
5.430.—Valmadrid
5.431.—Villanueva de Jiloca
5.433.—La Joyosa
5.434.—Farlete
5.445.—Ariza

Padrón de rústica

- 5.402.—Almonacid de la Cuba
5.433.—La Joyosa
5.435.—Almochuel

Padrón de urbana

- 5.406.—Alagón
5.413.—Las Cuerlas
5.428.—Undués Pintano
5.429.—Maleján
5.436.—Alborge

Presupuesto ordinario

- 5.413.—Las Cuerlas
5.431.—Villanueva de Jiloca
5.434.—Farlete
5.442.—Pozuelo de Aragón

Proyecto de presupuesto ordinario

- 5.406.—Alagón
5.433.—La Joyosa
5.444.—Jaraba

Reparto de rústica

- 5.403.—Alcalá de Moncayo
5.415.—Cubel
5.431.—Villanueva de Jiloca

Reparto de urbana

- 5.431.—Villanueva de Jiloca

Núm. 5.289

SADABA

El Jefe de la Hermandad de Labradores, como rematante de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "Bardena Baja", de este término, ha solicitado la devolución de la fianza depositada en Arcas municipales, una vez finalizado el plazo de dicho aprovechamiento.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Sádaba, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.396

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzga-

do número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 120 de 1956, sobre apropiación indebida, contra Federico-Pablo Guanter García, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué absuelto libremente de los delitos que se le acusaron, declarando de oficio las costas procesales.

Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.397

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 90 de 1957, sobre imprudencia, contra Pedro Pastor Gómez, se notifica a los perjudicados José Bardaji y Santiago López, cuyos domicilios son desconocidos, que en sentencia dictada en referida causa se condenó al penado, y por su insolvencia al responsable civil subsidiario, a que les abone la cantidad de 800 y 1.300 pesetas, respectivamente, como indemnización de perjuicios.

Zaragoza, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.399

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio de tercería de dominio promovido por D. José Pérez Carbó, contra el Ministerio fiscal y otros, ha acordado se emplace a la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Miguel Herrán Martínez para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, se expide la presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.934

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en la causa número 73 de 1950, sobre robo, contra Angel Julián García, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente sita en María de Huerva:

Campo secano, partida "Plana del Molino", de una hectárea 47 áreas 50 centiáreas de extensión superficial, en el polígono 5, parcela 180, del Catastro parcelario. Lindas: Norte, con finca de Cándido Cadena; Sur y Oeste, con monte común, y al Este, con finca de Constancio Germán. Tasada en pesetas 12.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 4 de diciembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, además de acreditar su personalidad con documento de identidad, consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo en la segunda subasta. Que pueden los licitadores hacer proposición a calidad de ceder el remate a un tercero. Que no se han obtenido los títulos de propiedad, y que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado a disposición de los licitadores; que las cargas y gravámenes anteriores y los créditos preferentes, si los hubiere, a las responsabilidades que se ejecutan en esta pieza continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.268

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en el sumario número 192 de

1958, sobre estafa, se cita al denunciado Miguel Andrés Mata, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.294

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio sobre arrendamientos urbanos instado por D. Silvano García Asensio, representado por el Procurador señor Juste, contra D. Mariano Cazarro Puértolas, y, por fallecimiento; contra su herencia yacente y herederos desconocidos, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tener literal siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1958.— El Ilmo. Señor D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, instado por don Silvano García Asensio, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Juste y dirigido por el Letrado señor Val-Carres, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Mariano Cazarro Puértolas, declarados en rebeldía, sobre declaración de obras necesarias, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada en nombre de D. Silvano García Asensio, debo declarar y declarar necesarias las obras de reparación consistentes en levantar todo el pavimento, picar la solera de hormigón y los cascotes y yesones que hay bajo la solera en una profundidad de 0,20 metros, arrellenar este espacio con carbonilla, sobre ésta, colocar nueva solera de hormigón y nuevo pavimento. Con relación a muros y tabique es indispensable, para sanearlos, proceder al picado de los enlucidos y jaharrados en todos ellos

hasta una altura de 2'50 metros, jaharrándolos y enluciéndolos nuevamente, pero protegiéndolos con un hidrófugo que impida el paso de la humedad, y las reparaciones del retrete y tabique de separación del local de lunado o patio, haciéndose las obras a cargo de los demandados herederos desconocidos de D. Mariano Cazarro Puértolas, a quienes se les reconoce el derecho de cobrar el 6 por 100 del importe de las obras, importe éste que no excederá de pesetas 19.000, y dicho 6 por 100 de 1.140 pesetas anuales, pero que quedará reducido, en su caso, al 25 % de la renta que se satisfaga por el arrendatario demandante señor García Asensio, quien deberá hacerlas una vez quede firme esta sentencia, comenzándose antes de los treinta días y terminarse, una vez empezadas, antes de los tres meses. Con costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno". (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se libra el presente edicto en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.400

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía instado por D. Francisco Sanjoaquin Izquierdo, contra D.^a Consuelo Pablo y otros, en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1958.— El Ilmo. Señor D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Francisco Sanjoaquin Izquierdo, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Bibián y dirigido por el Letrado se-

ñor Aranda, contra D.^a Consuelo Pablo Lamana, mayor de edad, viuda, de esta vecindad (San Blas, números 7 y 9), y contra los herederos desconocidos e ignorados de D. Mariano Gimeno Embarba, en situación de rebeldía, sobre cumplimiento de contrato de venta y otorgamiento de escritura, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada en nombre de D. Francisco Sanjoaquin Izquierdo, debo declarar y declaro propiedad de dicho actor el piso vivienda primero izquierda de la tercera planta de la casa número 23 de la Avenida de San José, con una participación a favor del referido actor de 10 enteros por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común de dicha casa, por haberlo comprado en 40.000 pesetas, que pagó a D. Mariano Gimeno Embarba y a la esposa de este señor, hoy fallecido, D.^a Consuelo Pablo Lamana, condenando a esta señora demandada en estos autos y a los herederos desconocidos y también demandados del expresado señor Gimeno a estar y pasar por esta declaración y a que otorgue la correspondiente escritura pública, y caso de no realizarlo se llevará a efecto a su costa por el Juzgado. Con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno". (Rubricado).

Así resulta de su original, del que se interesa la notificación a los demandados en rebeldía e ignorado paradero, por lo que se publica el presente a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.411

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 241 de 1958, sobre estafa, se cita al denunciado José Tremul Lozano, en ignorado paradero, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho de autos, aper-

cibido que de no comparecer la parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.274

BORJA

Anulación de requisitoria

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha recaído en la pieza de situación procesal dimanante del sumario número 71 de 1955, sobre imprudencia, por la presente se deja sin efecto la requisitoria que del procesado Victoriano Quesada Giménez apareció publicada en el "Boletín Oficial" de Zaragoza con fecha 30 de septiembre último, por haber sido habido.

Borja a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.321

JUZGADO NUM. 5.— VALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de instrucción número 5 de los de Valencia, dando cumplimiento a ejecutoria dimanante de sumario 240 de 1950, por el delito de robo, contra Manuel-Domingo García Navarrete, se notifica por medio de la presente al perjudicado José Navarro que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se condenó al referido procesado a que, como indemnización de perjuicios, le hiciera efectiva la cantidad de 3.500 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación a Manuel-Domingo García Navarrete, libro la presente que firmo en Valencia a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.291

TUDELA

D. Norberto Asín Iriarte, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente instado por doña Teresa Orta Gabarri, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Carcastillo, asistida de su esposo, don Luis Giménez Ibáñez, también mayor

de edad, agricultor y de la misma vecindad, para obtener la declaración de herederos "ab intestato" de su hermano de doble vínculo D. Doroteo Orta Gabarri, natural de Carcastillo, de este partido, y fallecido a los veintidós años de edad, en estado de soltero, sin descendencia, en la ciudad de Zaragoza, donde se hallaba accidentalmente, el día 2 de marzo de 1931, a favor de dicha solicitante y de sus otros hermanos de doble vínculo Arabia y Manuel Orta Gabarri, por terceras e iguales partes, y se llama por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar el derecho de que se crean asistidos respecto de dicha herencia.

Dado en Tudela a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez, Norberto Asín.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.931

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición promovidos a instancia de "Novella y Giménez", S. L., contra la herencia yacente de D. Joaquín Soriano y demás personas desconocidas que pudieran ser sus herederos, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, la siguiente finca:

Casa sita en el pueblo de Almonacid de la Sierra, en su calle del Trinquete, de 104 metros cuadrados de extensión superficial, señalada con el número 4 de dicha calle, que linda con la mencionada calle, calle Judería, y por otro lado, patio Acero. Valorada en 35.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en el piso segundo de la casa número 64 de la calle de Predicadores, de esta ciudad), el día 29 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de valoración; que los autos y certificación del Registro de la

Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que sirve de tipo para la subasta el precio en que ha sido valorada, y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los gastos de subasta y demás inherentes a ella irán a cargo del rematante.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 5.932

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición seguidos a instancia de D.^a María y D.^a Antonia Vicente Félez, contra D. José Corredera Salcine, se sacan a pública subasta, por primera vez y precio de valoración, los siguientes bienes:

Un lote de alhajas, bajo papeleta número 625.613, por un importe de 300 pesetas, consistente en un par de pendientes de oro. Tasado en 325 pesetas.

Otro lote, bajo papeleta número 628.381, por la suma de 100 pesetas, consistente en una sortija de oro bajo. Tasado en 70 pesetas.

Otro, bajo papeleta número 630.459, por un importe de 250 pesetas, que se refiere a una sortija de oro. Tasado en 530 pesetas.

Otro, idem idem número 630.700, por 300 pesetas, referido a una sortija oro, con esmalte. Su valor, 228 pesetas.

Otro, idem idem número 631.728, por 100 pesetas, referido a sortija oro con zafiros blancos. Tasado en 95 pesetas.

Otro, idem idem número 634.668, por 600 pesetas, referido a sortija oro con brillante, diamantes y perlas. Tasado en 565 pesetas.

Oro, idem idem número 634.712, por 300 pesetas, referido a sortija oro, con piedra color. Tasado en pesetas 485.

Otro, idem idem número 636.565,

por 250 pesetas, referido a par de pendientes oro, con diamantes, tasados en 165 pesetas, y otro par de pendientes oro, con diamantes, tasados en 165 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en la casa número 62 de la calle de Predicadores), de esta ciudad, el día 8 de noviembre próximo, a las diez horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para poder tomar parte en dicha subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración; que los bienes embargados se encuentran pignora-dos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de esta ciudad, y que los gastos de subasta y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 5.269

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 524 de 1958 aparece la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 8 de octubre de 1958.— El señor D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: De una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Cubero Bello y Presentación Giménez Giménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Presentación Giménez Giménez a la pena de veinte días de arresto menor, costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de 400 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Kissler". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dicto estando celebran-

do audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.— Ramón Grau. (Rubricado).

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación a la condenada Presentación Giménez Giménez por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.280

TOBARRA

Cédula de notificación
y emplazamiento

D. José Martínez Mañez, Secretario del Juzgado comarcal de Tobarra (Albacete);

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición número 37 de 1957, a instancia de D. José Marín Díaz, Gerente de la "Mercantil Industrial Trenzadora", S. A., con domicilio en Tobarra, contra D. Melitón Montañés Sáez (hoy sus herederos), sobre reclamación de 1.852'75 pesetas, entre otros particulares, ha recaído la siguiente

"Providencia.— Juez, señor Lozano Sánchez.— En Tobarra a 24 de marzo de 1958.— Dada cuenta: Se admite el presente escrito con los documentos que se hace mención; únase a los autos de su razón.

De conformidad a lo solicitado, continúe el procedimiento contra los herederos de D. Melitón Montañés Sáez, y para ello, y de conformidad al artículo 269 de la Ley Procesal Civil, emplácese a dichos herederos por el término que viene acordado de doce días, con la prevención de que serán declarados rebeldes si no lo verifican, continuando el procedimiento sin más citarles ni oírles, de conformidad con lo dispuesto en las vigentes Leyes de Justicia Municipal y Enjuiciamiento Civil, con la advertencia de que las copias de la demanda y de documentos se encuentran en la Secretaria de este Juzgado a disposición de quien acredite ser heredero, emplazándose por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Albacete y Zaragoza, expidiéndose los oportunos oficios a los Excelentísimos Señores Gobernadores de dichas provincias, y que se entregarán al actor para su diligenciamiento.

Se eleva a definitivo el embargo preventivo practicado en los bienes de dicho deudor, y que constan en el exhorto devuelto.

Como se pide, expidase exhorto con los insertos necesarios al señor Juez municipal decano de los de Zaragoza, acordándose lo solicitado de conformidad a como viene en el auto de 28 de diciembre pasado, y contra la herencia del deudor, lo que también se entregará al actor para su diligenciamiento.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.— Juan-Maria Lozano. Ante mi: J. Martínez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de D. Melitón Montañés Sáez (con domicilio en calle del Coso, núm. 184), de la ciudad de Zaragoza, expido la presente por triplicado, para su inserción en el "Boletín Oficial" de las provincias de Albacete, Zaragoza y tablón de anuncios de este Juzgado, en Tobarra a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, José Martínez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.437

BLANCO VAZQUEZ (Concepción), de 27 años, soltera, hija de Manuel y de Concepción, profesión sus labores, con último domicilio en Madrid (calle Sierra Filabras, número 34, bajo izquierda, Puente Vallecas), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 129 de 1955 por el delito de hurto.